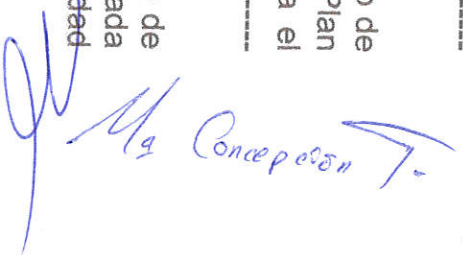


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO.  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO DECIMA  
PRIMERA, FECHA: MIERCOLES PRIMERO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL  
VEINTIDÓS.**

En salón de sesiones de la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del río, Jalisco, sita en el número 2 de la calle Republica de esta población, siendo las 10.00 diez horas del día 1 primero de junio del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Abogado Juan Rentería García, secretario general del Ayuntamiento**, hago constar que se encuentran presentes los **CC. Mtro. En derecho Pedro Haro Ocampo**, en su carácter de presidente municipal, la **Licenciada en Educación Martha Patricia Salas Luna**, síndica municipal; así como los regidores propietarios, **Licenciada en Educación Martha Rosario Bugarín Rentería, Mvz. José Ramón Angulo Padilla, Ing. Antonio Abundis Sánchez, C. Ma. Concepción Tejeda Vázquez, C. Armando Sánchez Ceja, Mtro. Alberto Suarez Cervantes, Abogada. Claudia Margarita González Sánchez, Lic. En educación Alma Delia García Almaraz y Abogado. Leoncio Guzmán González**, todos y cada uno de ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del río, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, dos mil veintituno- dos mil veinticuatro, reunidos con el objeto de efectuar la décima primera sesión ordinaria de ayuntamiento, para la cual fueron convocados, de acuerdo a lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, razón por la que se procede a dar a conocer a los regidores el orden del día de la presente sesión, haciéndolo en la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. \_\_\_\_\_
- 2.- Propuesta de aprobación del orden del día. \_\_\_\_\_
- 3.- **El C. Mtro. En derecho Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, de la comunicación recibida del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, secretario general del congreso del Estado, mediante la cual remite la minuta de proyecto de decreto 28786/LXIII/22, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, Decreto 28786/LXIII/22 en el que, se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal.**\_\_\_\_\_
- 4.- **El presidente municipal Mtro. Pedro Haro Ocampo, solicita al Pleno de este Ayuntamiento la autorización, para celebrar y suscribir el compromiso político de Incorporación del Municipio al Programa de Acción Específico: Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud.** \_\_\_\_\_
- 5.- **El Mtro. Pedro Haro Ocampo, da a conocer al pleno del ayuntamiento y solicita aprobación para participar en el programa "Modernización y ampliación del sistema de abastecimiento y distribución de agua potable para la cabecera municipal de Ixtlahuacán del río, Jalisco, primera etapa de dos", con la comisión estatal del agua CEA, en los términos del convenio adjunto.**\_\_\_\_\_
- 6.- **El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente municipal, presenta al Pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, iniciativa de actualización al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ixtlahuacán del Río, Jalisco para el periodo 2021-2024.**\_\_\_\_\_
- 7.- **El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, se le autorice en conjunto con la síndica municipal y encargada de hacienda a participar en el "programa estatal de sanidad, inocuidad y calidad**

  
Ma Concepción T.



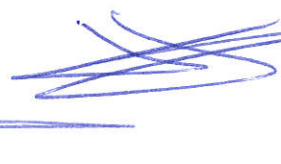


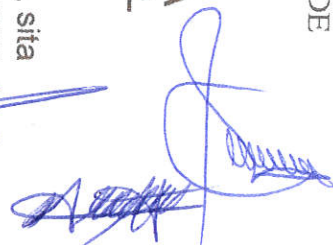


  
Pedro Haro Ocampo









ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

agroalimentaria" ejercicio 2022 que convoca la Agencia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (ASICA), con el fin de obtener apoyo económico para la adquisición de vehículos refrigerantes para el rastro municipal.-----

8.- Asuntos varios.

9. - Clausura de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Primer punto del orden del día.** - En uso de la voz el Abogado Juan Rentería García, secretario general del Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia, hecho lo anterior y después de constatar la presencia de la **totalidad de los regidores propietarios que conforman este Ayuntamiento**, da cuenta al pleno, por lo que se declara abierta la sesión en virtud de la existencia comprobada del quórum legal. -----

**Segundo punto del orden del día.** - En uso de la palabra el C. Abogado Juan Rentería García, secretario general, da a conocer la propuesta del orden del día y solicita su autorización, misma que es aprobada por unanimidad. -----

**Tercer punto del orden del día.** - El C. Mtro. En derecho Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, de la comunicación recibida del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, secretario general del congreso del Estado, mediante la cual remite la minuta de proyecto de decreto **28786/LXIII/22**, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, **Decreto 28786/LXIII/22** en el que, se aprobó **reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal**, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:-----

"**NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETAR**

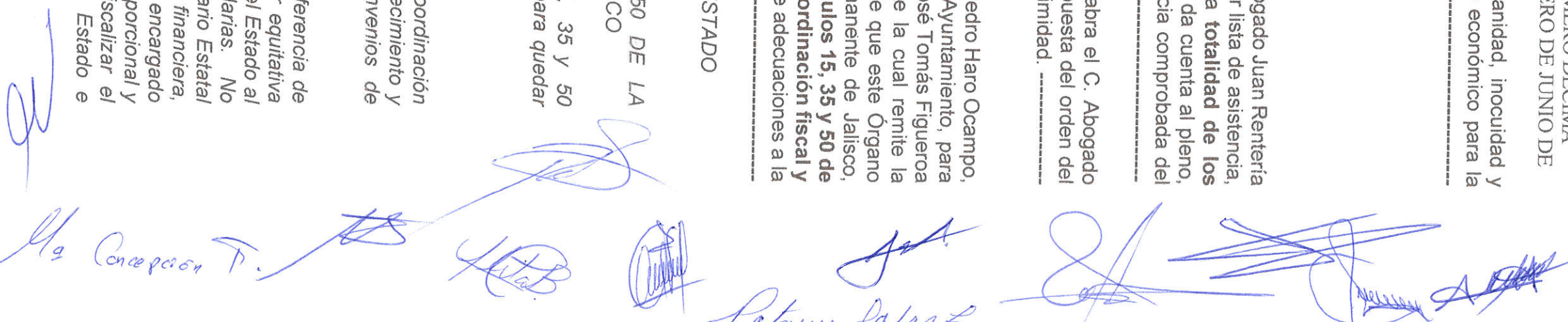
**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...] a X[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Patruo Salas'.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transferían con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...] a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...] a XXV. [...]

Concepción T.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1 % que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA  
PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE  
2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 208.-** Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se aprueban por unanimidad de votos por el pleno de este ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugarín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. -----

**Cuarto punto del orden del día. –** El presidente municipal Mtro. Pedro Haro Ocampo, solicita al Pleno de este Ayuntamiento la autorización, para celebrar y suscribir el compromiso político de Incorporación del Municipio al Programa de Acción Específico: Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud.

El Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud, en su Objetivo Prioritario 1. Menciona: Impulsar Políticas Públicas Saludables encaminadas a la modificación de los determinantes sociales de la salud que incidan en los principales problemas de salud pública en entornos claves (espacios públicos, escuelas, hogar y trabajo), con la participación de otros sectores, los tres órdenes de gobierno, los diferentes poderes del estado y la ciudadanía.

Estrategia prioritaria 1.2 Impulsar la participación de los municipios mediante acciones intersectoriales y de salud pública que incidan en los determinantes sociales de los principales problemas de salud. Por lo que se está trabajando para combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas saludables, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.

**Acuerdo 209.-** Se aprueba por unanimidad de votos por el pleno de este ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores.: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugarín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González.- Por lo antes descrito se aprueba por decisión unánime, se incorpore al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco dentro de Políticas Públicas y Promoción de la Salud, para trabajar en coordinación con la Secretaría y ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de PROMOCIÓN de la Salud, de igual manera se acuerda se dé cumplimiento al presente Acuerdo de ayuntamiento, en todas sus cláusulas y obligaciones. -----

**Quinto punto del orden del día. -** El Mtro. Pedro Haro Ocampo, da a conocer al pleno del ayuntamiento y solicita aprobación para participar en el programa "modernización y ampliación del sistema de abastecimiento y distribución de agua potable para la cabecera municipal de Ixtlahuacán del río, jalisco. primera etapa de dos", con la comisión estatal del agua CEA, en los términos del convenio que a continuación se adjunta:

**PRIMERO. -** LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

**SEGUNDO. -**"CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 4, 583,457.26 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)

CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO FEDERAL	45%	\$ 2,062,555.77
RECURSO ESTATAL	35%	\$ 1,604,210.04
R ECURSO MUNICIPAL	20%	\$ 916,691.45
TOTAL	100 %	\$ 4, 583,457.26

Ma Concepción

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA  
PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE  
2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE GASTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y EL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO.

**EL AYUNTAMIENTO.**- AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN EL ACTA No. 11 ONCE DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 1 PRIMERO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO, BASTARÁ QUE "CEA" SE LO NOTIFIQUE AL "AYUNTAMIENTO".

**"EL AYUNTAMIENTO"** AUTORIZA A "CEA", REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.**-"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS O CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO.**-"EI AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

**QUINTO.** - "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA "CEA".

**SEXTO.**-"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

**SÉPTIMO.** - "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.


**OCTAVO.** - LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

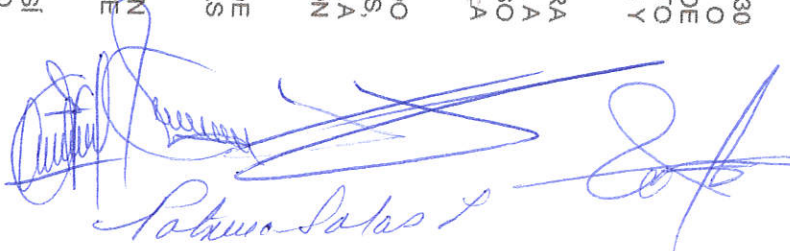
**NOVENO.** - LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

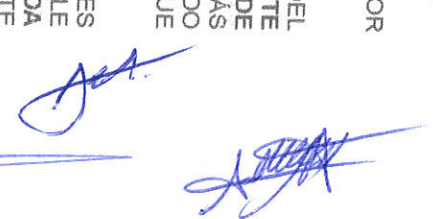
**DÉCIMO.** - EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMO PRIMERO.** - "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDBIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

  
Mg Concepción T.



  
Roberto Salas



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO No. 11 ONCE

SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. -----

**Acuerdo 210.-** Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido del convenio, se aprueba por unanimidad de votos por el pleno de este ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores. : (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se autoriza al presidente municipal a participar en dicho programa en los términos del convenio adjunto que se identifica como NÚMERO/CEA-10-AP-FED-MPIO-045/2022. PARA EL CONVENIO CEA/2022. Se le faculta para que en conjunto con los demás funcionarios municipales que correspondan, suscriban el o los contratos y/o convenios que fueren necesarios. -----

**Sexto punto del orden del día.-** El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente municipal, presenta al Pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, iniciativa de actualización al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ixtlahuacán del Río, Jalisco para el periodo 2021-2024. -----

**Acuerdo 211.-** Se aprueba por unanimidad de votos por el pleno de este ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores. : (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. -----

**Séptimo punto del orden del día.-** El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, se le autorice en conjunto con la sindica municipal y encargada de hacienda a participar en el "programa estatal de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria" ejercicio 2022 que convoca la Agencia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (ASICA), con el fin de obtener apoyo económico para la adquisición de vehículos refrigerantes para el rastro municipal. -----

**Acuerdo 212.-** Se aprueba por unanimidad de votos por el pleno de este ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores. : (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. -----

**Octavo punto del orden del día.** - Asuntos varios.

**Noveno punto del orden del día.-** El Abogado Juan Rentería García, servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, da cuenta al pleno, que la orden del día propuesta y aprobada para la presente sesión, ha sido agotada en todos sus puntos, por lo que se procede a declarar clausurada esta décima primer sesión ordinaria. del H. ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del río, Jalisco, administración 2021-2024 siendo las 11.00 once horas del día de su fecha, levantando la presente acta para constancia, firmando en ella los que en la misma intervinieron, supieron y quisieron hacerlo. -----

**Rubricas**-----

**Presidente Municipal.**

**Síndica Municipal.**



Ma Concepción T.



Patricia Salas



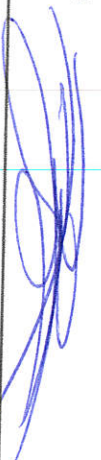
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMA  
PRIMERA, CELEBRADA CON FECHA: MIERCOLES 1 PRIMERO DE JUNIO DE  
2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



Mtro. Pedro Haro Ocampo

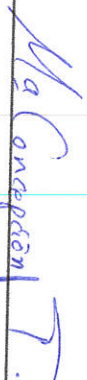
Lic. En educ. Martha Patricia Salas Luna.

Regidores



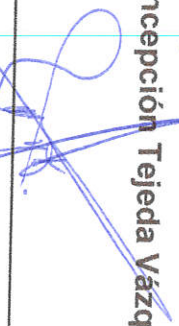
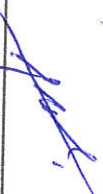
Lic. En educ. Martha Rosario Bugarín Rentería.

MVZ. José Ramón Angulo Padilla.



Ing. Antonio Abundis Sánchez

C. Ma. Concepción Tejeda Vázquez



C. Armando Sánchez Ceja.

Mtro. Alberto Suarez Cervantes



Abogada. Claudia Margarita González Sánchez. Lic. en educ. Alma Delia García Almaraz.



C. Abogado. Leoncio Guzmán González.

El Secretario General del Ayuntamiento



C. Abogado. Juan Rentería García.